

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2018-5174 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a la aplicación del superávit presupuestario, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 48.616,33 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
4540	61900		REPARACIÓN DEL CAMINO DE ALTO DE LA CRUZ A MONTIJA Y REPARACIÓN DEL ALTO DE LA CRUZ A SARO	48.616,33
			TOTAL GASTOS	48.616,33

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Saro, 30 de mayo de 2018.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2018/5174

CVE-2018-5174